



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, nombrado al cargo por Acordada N° 1782 de fecha 05 de febrero de 2025, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NÚCLEO S.A.**, RUC **80017437-2** domiciliada en la calle Máximo Lira N° 522 c/ Avda. España, de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MARIO FRANCISCO ARDISSONE BILBAO** con **Cédula de Identidad N° 2.192.124**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE INTERNET ASIMÉTRICO DE CONTINGENCIA PARA LA DGRP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 16/2025 "SERVICIO DE INTERNET ASIMÉTRICO DE CONTINGENCIA PARA LA DGRP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 457.799**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N°. 115 de fecha 10 de junio de 2025 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

- a) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada a través de: una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 457.799**

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2026, 2027 y 2028** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Mario Ardissoni
Apoderado
Núcleo S.A.



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 16/2025 "SERVICIO DE INTERNET ASIMÉTRICO DE CONTINGENCIA PARA LA DGRP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 457.799, convocada por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia N° 26 de fecha 7 de marzo de 2025. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia N° 115 de fecha 10 de junio de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades el PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	81112107-004	SERVICIO DE INTERNET ASIMÉTRICO DE CONTINGENCIA PARA LA DGRP	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	36	350.000	350.000	12.600.000	procedencia: Paraguay
Monto Total							12.600.000	

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

- **RECIBO:** El proveedor se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.
- **MULTA:**

INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:

Se aplicará una multa del **5%** por cada día hábil, **SOBRE EL COSTO MENSUAL** de la primera orden de servicio, en caso de atraso en la puesta en marcha del servicio, prevista hasta **10 (diez) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

CORTE DE SEÑAL:

Se aplicará una multa del **2%** sobre el valor de la orden de servicio, por cada hora de atraso a las establecidas para dar atención a la notificación del problema.

Se aplicará una multa del **4%** sobre el valor de la orden de servicio, por cada hora de atraso posterior a las **24 horas** establecidas para la restitución del servicio.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHÄNNS
PRESIDENTE C.S.J.

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.



- La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.
- La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	FECHA(S) FINAL(ES) DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
<p>El servicio debe ser instalado en la Dirección General de los Registros Públicos, sito en Avda. Eusebio Ayala c/ Capitán Román García de lunes a viernes de 07:00 Hs. A 13:00 Hs, salvo los feriados oficiales y de conformidad al horario normal y diferenciado de los funcionarios de la DGRP.</p> <p>El servicio deberá estar operativo dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato. Para lo cual se emitirá un acta de aprobación técnica.</p> <p>El oferente adjudicado deberá comunicar al Administrador de Contrato, con una antelación mínima de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas, la fecha y hora de instalación. La comunicación podrá ser remitida vía nota o correo electrónico.</p> <p>El administrador de contrato emitirá una orden de servicio mensualmente.</p>	<p>HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES</p>

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO estará a cargo de **M.Sc. ING. MAURICIO FLORENTIN** - JEFE DEL DPTO DE INFORMATICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto Nº 2264/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS 3
PRESIDENTE C.S.J.

Mario Ar...
Apoderado
Núcleo S...



Poder Judicial

Nº 83 /2025

CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes setiembre y año 2025.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.


DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: NUCLEO S.A.


MARIO FRANCISCO ARDISSONE BILBAO

Mario Ardissonne
Apoderado
Núcleo S.A.

